

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 395**

11 de mayo de 2009

Presentada por los señores *García Padilla* y *Ortiz Ortiz*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a que realice una abarcadora investigación en torno al estatus en que se encuentra la construcción del Desvío de la Calle Luchetti en el Municipio de Villalba.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con el propósito de impulsar el continuo desarrollo de infraestructura de acceso vehicular en el Municipio de Villalba, durante el pasado cuatrienio, la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) completó la tarea de diseño de un conector o desvío para servir de vía alterna a miles de familias residentes en el sector La Pulga, urbanización Vista Alegre, Estancias de Mayoral, Mayoral Apartments, la Sierrita, Vacas y Mogote, entre otras comunidades. El costo estimado del proyecto fue determinado en aproximadamente \$1.5 millones de dólares y la Administración Municipal de Villalba asegura que no existen conflictos para la adquisición de los terrenos necesarios y solo resta conocer el estatus de este proyecto a nivel de ACT.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio realizar una abarcadora investigación a fines de conocer la situación actual del desarrollo y construcción del Desvío de la Calle Luchetti en el Municipio de Villalba, acciones pendientes y plan de trabajo dispuesto por al Autoridad de Carreteras y Transportación sobre el mismo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de  
2 Puerto Rico a que realice una abarcadora investigación en torno al estatus en que se encuentra  
3 la construcción del Desvío de la Calle Luchetti en el Municipio de Villalba.

4            Sección 2.- La Comisión de Urbanismo e Infraestructura deberá, en un término no  
5 mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución, rendir un informe  
6 con los hallazgos y recomendaciones necesarias.

7            Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.